LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 742
DE 02 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 8, U.V. 101, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.208,30 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 8.208,30 M2 (Ocho Mil Doscientos Ocho 30/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 101, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: ÁREA VERDE

ZONA : SUR ESTE, D.M. N° 8
U.V. : 101
MANZANA : 6 – 6A
SUP. SEGÚN MENSURA: 1.657,35 m2
USO DE SUELO: Área Verde
USO : Área Verde
USO ESPECIFICO: Área Verde

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 55,63 m., línea recta y curva con Mza. 6A y calle S/N.
SUR : Mide: 48,98 m., línea recta con cancha polifuncional.
ESTE : Mide: 32,46 m., línea recta con Mza. 6A.
OESTE : Mide: 27,25 m., línea recta con Mza. 6.
CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
V1	487343,548	8030395,292
V2	487345,833	8030392,601
V3	487346,457	8030360,203
V4	487297,510	8030358,506
V5	487296,739	8030385,753
V6	487315,949	8030397,195

TERRENO 2: CANCHA POLIFUNCIONAL

ZONA : SUR - ESTE, D.M. N° 8
U.V. : 101
MANZANA : 6 – 6A
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.147,31 m2
USO DE SUELO: Área Verde
USO : Deportivo
USO ESPECIFICO: Cancha Polifuncional

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 48,98 m., línea recta con área verde.
SUR : Mide: 54,07 m., línea recta y curva con Mza. 6A y calle S/N.
ESTE : Mide: 46,08 m., línea recta con Mza. 6A y Pasillo.
OESTE : Mide: 34,97 m., línea recta con Mza. 6.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
V3	487346,457	8030360,203
V4	487297,510	8030358,506
V7	487347,362	8030314,146
V8	487344,671	8030311,890
V9	487319,087	8030311,853
V10	487298,503	8030323,465

TERRENO 3: PLAZA – PARQUE INFANTIL

ZONA : SUR ESTE, D.M. N° 8
U.V. : 101
MANZANA : 16 - 16A
SUP. SEGÚN MENSURA: 4.403,64 m2
USO DE SUELO: Area Verde
USO : Recreativo
USO ESPECIFICO: Plaza – Parque Infantil

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 62,56 m., línea recta y curva con Mza. 16 A y calle S/N.
SUR : Mide: 68,76 m., línea recta y curva con Mza. 16 A y calle S/N.
ESTE : Mide: 88,00 m., línea recta con Mza. 16 A y Pasillo.
OESTE: MIDE: 59,55 m., línea recta con Mza. 16.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V11	487353,510	8030168,136
V12	487357,028	8030080,205
V13	487326,974	8030081,921
V14	487310,337	8030096,704
V15	487295,305	8030097,307
V16	487298,469	8030156,776
V17	487307,093	8030155,845
V18	487323,286	8030168,617

Articulo 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Sur-Este, U.V. 101, Distrito Municipal N° 8 de esta ciudad, con una superficie total de 8.208,30 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL